

Faltan varios números de este volumen



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
Públicas, anual pesetas. . . . 150
Número suelto corriente, 1'50
Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Viernes 22 de enero de 1965

Núm. 10

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 7

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Resoba, de esta provincia, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estirepina en el término municipal, con el fin de exterminar las alimañas que causan daños en la ganadería, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las Leyes determinan y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno. 129

CIRCULAR NUM. 8

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado ovino del término municipal de Cevico Navero y que fue declarada oficialmente con fecha de 7 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de enero de 1965. — El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 117

CIRCULAR NÚM. 9

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Viruela, en el ganado ovino del término municipal de Tariego de Cerrato y que fue declarada oficialmente con fecha de 22 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de enero de 1965. — El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 118

CIRCULAR NÚM. 10

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina y porcina, existente en el término municipal de Herrera de V., este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos y porquerizas de varios ganaderos, señalándose como zona infecta el término municipal de Herrera de Valdecañas, como zona sospechosa los

términos municipales de Villahán, Palenzuela, Valdecañas, Hornillos, Torquemada y Quintana del Puente y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 19 de enero de 1965. — El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 130

CIRCULAR NÚM. 11

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Quintana del Puente, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de varios ganaderos, señalándose como zona infecta el término municipal de Quintana del Puente, como zona sospechosa los términos de Herrera de Valdecañas, Villahán, Palenzuela y Cordovilla y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 19 de enero de 1965. — El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña. 131

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de diciembre de 1964 por la que se clasifica como de beneficencia particular la "Agregación de Fundaciones de la provincia de Palencia". (B. O. del Estado núm. 15 de 18 de enero de 1965).

Ilmo. Sr.: Visto el presente expediente sobre clasificación de la fundación denominada "Agregación de Fundaciones de la provincia de Palencia", que ha sido remitido a este Ministerio por la Junta de Beneficencia de la expresada provincia, y,

Resultando que, por acuerdo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de 16 de octubre de 1962, se ordenó a la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia se procediera a la incoación del expediente de refundición de las fundaciones que a continuación se relacionan: "Hospital de San Millán de los Palmeros", en Amusco; "Hospital de la Concepción", en Becerril de Campos; "Don Federico Tejedor", en Boadilla de Rioseco; "Hospital de Todos los Santos", en Capillas; "Hospital de Santa María del Camino y de Pobres", en Carrión de los Condes; "Hospital de San Antolín", en Castrillo de Villavega; "Hospital de San Juan Bautista", en Castromocho; "Hospital de Nuestra Señora de los Dolores", en Cisneros; "Hospital Benéfico", en Fuentes de Nava; "Doña Sergia García Cacharro", en Grijota; "Doña Gregoria de la Hera Mínguez", en Marcilla de Campos; "Don Juan Martín de Castro y Hospital de San Sebastián", en Mazariegos de Campos; "Hospital de Nuestra Señora de la Consolación", en Monzón de Campos; "Obras Pías Refundidas", en Palencia; "Don Martín Fernández de Salazar", en Palenzuela; "Pisa-Pajares", en Paredes de Nava; "Hospital de la Misericordia", en Saldaña; "Antiguo Hospital", en San Cebrián de Campos; "Don Ezequiel Andrés Pérez", en Santoyo; "Obra Pía de Tebar", en Valdecañas de Cerrato; "Hermandad del Santo Cristo del Consuelo", en Vertavillo; "Don Simón Ovejero", en Villamartín de Campos, y "Hospital", en Villaumbrales;

Resultando que, tramitado el expresado expediente, el Ministerio de la Gobernación, con fecha 9 de abril de 1964, acordó aprobarlo en la forma propuesta por la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia, refundiendo del modo que ella proponía las 23 fundaciones que figuran relacionadas en el resultando anterior;

Resultando que, como en la Orden de 9 de abril de 1964 ya citada —en su resultando séptimo— figura detalladamente el capital de cada una de las fundaciones refundidas, el objeto de las mismas y el Patronato que las gobernaba, a ella nos remitimos, ha-

ciendo constar aquí solamente que el capital total de la refundición es el de pesetas 1.678.901,58 y su renta la de 59.443,43 pesetas, que corresponde distribuir, según el expediente de refundición, en la manera siguiente: a "Obras Benéficas y Hospitales", 43.944,18 pesetas; a "Mandas Eclesiásticas", 7.415,58 pesetas, y a "Dotes", 8.083,67 pesetas; significando tal distribución el respeto en lo posible a la voluntad de los fundadores, ya que al llevarla a cabo se ha tenido en cuenta el diverso designio de las fundaciones que se agrupan, procurando cumplirlo de esta manera en la nueva refundida;

Resultando que en la parte dispositiva de la Orden de 9 de abril de 1964 que venimos comentando, hubo de ordenarse que se incoase el expediente de clasificación de "Agregación de Fundaciones de la provincia de Palencia", que se redactara un reglamento en régimen interior y que se elevase a este Ministerio, en triplicado ejemplar, para su aprobación;

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y sus disposiciones aclaratorias y concordantes;

Considerando que se han cumplido en la tramitación del presente expediente, según es de ver en el informe de la Junta de Beneficencia de Palencia que en el mismo figura y se constata con su examen, todos los requisitos que para la clasificación exigen los artículos 54 a 58 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, obrando en el mismo certificado de la Orden aprobatoria de la refundición de las 23 instituciones benéficas que forman la nueva que ahora se clasifica, el capital que constituye sus bienes, la renta que proporciona y el Patronato que ha de regirla, lo que augura que han de cumplirse sus fines, para lo cual ha de velar aquél, conferido a la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia, como la Orden de 9 de abril de 1964, aprobada por este Ministerio, dispuso;

Considerando que, a tenor de lo previsto en el artículo cuarto del Decreto de 14 de marzo de 1899, son de Beneficencia particular todas las instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo Patronato y administración fueron reglamentados por los respectivos fundadores, o en nombre de éstos confiados en igual forma a Corporaciones, autoridades o personas determinadas; eventos éstos que se dan en todas las fundaciones que se agrupan en la denominada "Agregación de Fundaciones de la Provincia de Palencia" y en esta última con personalidad propia desde que por el Ministerio fue aprobada la tal refundición;

Considerando que la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia, Patrono de esta última Entidad, deberá formular presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, ya que de ello, al otorgarse la refundición expresada, no se le relevó;

Considerando que, por revestir el carácter benéfico-particular la "Agrupación de Fundaciones de la Provincia de Palencia", según es de ver por la referencia que a su objeto en los resultandos precedentes se hace, corresponde a este Ministerio el ejercicio de su Protectorado, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción de 14 de marzo de 1899;

Considerando que en la tan citada Orden aprobatoria de la refundición de que surge la "Agrupación de Fundaciones de la provincia de Palencia", que ahora se clasifica, se dispone: que por la Junta Provincial de Palencia, en su calidad de Patronato, se incoe el expediente especial de venta de los inmuebles que no fueren necesarios para el cumplimiento del fin fundacional; que del Ministerio de Hacienda se inste el cambio de titularidad de las láminas que integran el patrimonio benéfico refundido y, finalmente, que se redactará un proyecto de Reglamento de régimen interior que habría de elevarse a este Ministerio para su aprobación, lo que no ha tenido lugar o al menos del expediente no resulta acreditado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se clasifique como de Beneficencia particular la "Agregación de Fundaciones de la provincia de Palencia".

2.º Que se confiera el Patronato a la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia, que ha de formular presupuestos y rendir cuentas anuales, de acuerdo con lo previsto en la legislación del ramo.

3.º Que se acredite ante el Protectorado que se ha iniciado al menos el expediente especial de venta de los inmuebles que no sean necesarios para el objeto fundacional; que se ha solicitado del Ministerio de Hacienda el cambio de titularidad de las láminas que integran el patrimonio benéfico refundido, y que se ha elaborado el Reglamento de régimen interior, que habrá de elevarse a este Ministerio para su aprobación, en su caso.

4.º Que los bienes inmuebles que no hayan sido objeto de venta deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad, si ya no lo estuvieran, y los valores depositarse en el establecimiento bancario que el Patronato determine, así como cualesquiera otros que pudieran adquirirse o permutarse, y

5.º Que de esta resolución se den los traslados pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de diciembre de 1964.—Alonso

Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1964

PRESUPUESTO DE COOPERACION

TERCER TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

CUENTA DE CAJA

CARGO:	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	1.734.054'70
Ingresos realizados durante el trimestre.....	300.594'84
TOTAL CARGO.....	2.034.649'54
DATA:	
Pagos realizados en el mismo período.....	436.996'76
EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....	1.597.652'78

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
INGRESOS				
1.º	Impuestos directos.....	»	»	»
2.º	Impuestos indirectos.....	»	»	»
3.º	Tasas y otros ingresos.....	»	»	»
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	»	»	»
5.º	Ingresos patrimoniales.....	»	»	»
6.º	Extraordinarios y de capital.....	871.514'91	300.594'84	1.172.109'75
7.º	Eventuales e imprevistos.....	»	»	»
8.º	Resultas.....	2.709.480'52	»	2.709.480'52
	Reintegro de gastos.....	»	»	»
	TOTALES.....	3.580.995'43	300.594'84	3.881.590'27
GASTOS				
1.º	Personal activo.....	»	»	»
2.º	Material y diversos.....	»	»	»
3.º	Clases pasivas.....	»	»	»
4.º	Deuda.....	»	»	»
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	871.514'91	300.594'84	1.172.109'75
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	»	»	»
8.º	Resultas.....	975.425'82	136.401'92	1.111.827'74
	Devolución por ingresos indebidos.....	»	»	»
	TOTALFS.....	1.846.940'73	436.996'76	2.283.937'49

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	3.580.995'43	300.594'84	3.881.590'27
TOTAL DE GASTOS.....	1.846.940'73	436.996'76	2.283.937'49
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	1.734.054'70	-136.401'92	1.597.652'78

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 1 de diciembre de 1964.—El Interventor, *B. Pérez*.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la Cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme. Palencia 9 de diciembre de 1964.—*Antonio Hermoso*.

SESION DEL PLENO DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1964

La Diputación acordó en este día, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que antecede.—El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*.—El Secretario, *Juan Fernández-Peñaflor*.

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 15 de enero de 1965.

Agrupación: Fabricantes de Galletas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—

Titulares: Don Ubaldo José González Noriega, don Siro Fernández Merino y don Teófilo Ruiz Vilda.

Suplentes: Don Luis Ruiz Vilda, don Jesús Gullón López y don Jesús de la Pisa Brezo.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Alberto Martínez Genique.

Titulares: Don Luis F. Alemany S. León y don Rafael Castillo Ezquerria.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Dionisio Fernández y don José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 15 de enero de 1965.

Agrupación: Minas antracita.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—

Titulares: Los representantes legales de "Antracitas de Velilla, S. A.", "Minera Cantabro Bilbaina, S. A.", y Nemesio y José S. R. C.

Suplentes: Don Benito González Tejerina, don Ignacio López Doce y don Ramón Manuel Freire.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Dionisio Fernández Fernández.

Titulares: Don Luis F. Alemany S. León y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Alberto Martínez Genique y don Alfonso M. Espinosa.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 15 de enero de 1965.

Agrupación: Fabricantes de Pasta para sopa.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—

Titulares: Don Mariano de Vena Ponga, c/. Santander, y García Noreña Hermanos, Osorno.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León, I. T. E.

Titulares: Don Rafael del Castillo Ezquerria.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 15 de enero de 1965.

Agrupación: Manufacturas vidrio.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—

Titulares: Cristalerías Rodríguez, Cristalerías Roca y Cristal Palencia.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 15 de enero de 1965.

Agrupación: Artes Gráficas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—

Titulares: Don Valentín Merino Aguado don José Alonso de Ojeda y don Ildefonso Iglesias Salvador.

Suplentes: Crespo Hermanos, S. R. C. don Germán Pedrosa y don Alfredo Royo Mir.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío don Dionisio Fernández Fernández y don Alberto Martín Genique.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 15 de enero de 1965.

Agrupación: Confitería y Pastelería.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—

Titulares: Don Angel González Nieto, don Constantino Sancho Pérez y don Mariano de Vena Ponga.

Suplentes: Don Emilio Borge Garrán, don

Celestino Fraile Arranz y don Eradio Caballero Canó.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Rafael del Castillo Ezquerro y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Dionisio Fernández Fernández y don Alfonso Batalla M. Espinosa.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 15 de enero de 1965.

Agrupación: Fabricantes de Yesos.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Cándido Casero Chimeno, don Pablo García Ruizfernández y don Maximiano Pastor.

Suplentes: Don Germán Renedo, don Bernardo Maté y don Mario Fernández.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Rafael del Castillo Ezquerro y don Felipe Baza Martínez.

Suplentes: Don José Arias Velasco, don José de la Riva del Brío y don Eugenio Arias Pelayo.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 15 de enero de 1965.

Agrupación: Almacenistas materiales de construcción.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Víctor González Escribano, Madrigal Martínez y Cía. y don Agustín Grajal.

Suplentes: Don Maximiano Pastor, don Macario González y "Jala".

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Dionisio Fernández Fernández y don Alberto Martínez Genique.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 15 de enero de 1965.

Agrupación: Almacenistas de maderas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Valentín Amores González, don Pedro Manuel Gil y don Antonio Pérez Fuertes.

Suplentes: Don Domingo Miguel Sanza, don Mariano Hernando Herrero y don Luis Sardón Martín.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Dionisio Fernández Fernández.

Titulares: Don Luis F. Alemany S. León y don José Arias Velasco.

Suplentes: Don José de la Riva del Brío, don Alberto Martínez Genique y don Alfonso Batalla M. Espinosa.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

CONVENIOS SOBRE IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 15 de enero de 1965.

Agrupación: Calefacción.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1965.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Félix González, Suheca, S. R. C. y don Julián Elvira.

Suplentes: Don Leandro Palacios.

b) Por la Administración.—Ponente: Don Luis F. Alemany S. León.

Titulares: Don Eugenio Arias Pelayo y don José Arias Velasco.

Suplente: Don José de la Riva del Brío.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Delegado de Ha-

cienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 19 de enero de 1965.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

127

JEFATURA AGRONOMICA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Impuesto autorizado de Plagas del Campo

Dispuesto por la Superioridad y de conformidad con el art. 9.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952 ("B. O. del Estado" del 23), sobre Defensa contra Plagas, que el importe del 0,50 % sobre la riqueza líquida imponible por rústica, se exija con carácter uniforme en todas las provincias, he acordado:

1.º Que por todos los Ayuntamientos de la provincia se redacten los documentos cobratorios del impuesto de Plagas del Campo correspondientes al ejercicio del año 1965, y que son: dos listas cobratorias y recibos con sus matrices. El Padrón no es necesario, ya que las listas se pueden sacar del Padrón de la Riqueza Rústica.

2.º Deberán remitir a esta Jefatura Agronómica los dos ejemplares de la lista cobratoria y los recibos con sus matrices, debidamente cumplimentados.

3.º Los Ayuntamientos que cobren directamente este impuesto solamente deberán remitir un ejemplar de la lista cobratoria para conocimiento y archivo en estas oficinas, debiendo ingresar éstos, una vez realizado el cobro, el importe íntegro en la c/c. "Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura-Organismos de la Administración del Estado" en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, dentro del año 1965.

4.º Que el impuesto del 0,50 por 100 se aplicará sobre el líquido imponible asignado por el Catastro de la Riqueza Rústica a todos los propietarios de ese término municipal. Quedando excluidos los que contribuyan con un líquido imponible menor de 200 pesetas.

5.º El plazo de remisión o entrega de los citados documentos cobratorios en esta Jefatura Agronómica terminará el día 10 de marzo del año actual.

6.º Una vez cumplimentado este servicio por los Ayuntamientos, a la mayor brevedad les será abonado por esta Jefatura el importe del trabajo de confección de los citados documentos cobratorios, por mediación del Colegio Oficial Provincial de Secretarios e Interventores, así como el premio de cobranza una vez que ingresen el importe íntegro del impuesto, los que lo realicen directamente en la c/c. antes citada.

7.º Con la antelación suficiente les serán remitidos por esta Jefatura los impresos necesarios para la realización de este servicio, incluso para los padrones, por si algún Ayuntamiento desea tenerlo.

Si alguna duda existiera en la interpretación de esta Circular por parte de los Ayuntamientos, pueden dirigirse a esta Jefatura para su aclaración.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento y cumplimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Palencia 18 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Belmonte Bañuls.

111

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Micieces de Ojeda.

Valladolid 16 de enero de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

109

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día DIECISIETE DEL PROXIMO MES DE FEBRERO y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Cosme Moreno Puertas, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Miguel Rodríguez Hortelano, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra mencionado deudor, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Estableci-

miento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que por tratarse de segunda subasta se sacan los bienes a licitación con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo.

Bienes que se subastan

Dos sillas, tres sillones y una mesa, estilo nórdico, tapizados en plástico, tasado en pesetas 1.100.

Un aparato de radio marca ASKAR, cinco lámparas, tasado en 2.000 pesetas.

Un sofá forrado en tela, de unos dos metros de largo, tasado en 700 pesetas.

Cinco sillas forradas en tela de diversos colores, predominando el verde, tasadas en 1.000 pesetas.

Una mesa comedor, color caoba, de una medida aproximada de 1,50 metros en cuadro, tasada en 1.200 pesetas.

Una vitrina, compuesta de parte baja y alta, ésta de cristales al frente y tres cajones, de unos 2,50 metros de alta por 0,50 metros de ancha, tasada en 5.000 pesetas.

Un comodín, de unos dos metros de largo por 0,50 de ancho y 1,30 de alto aproximadamente, tasado en 3.500 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 14.500 pesetas.

Dado en Palencia a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

53

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 188-1964, de juicio ejecutivo, a instancia de la Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra doña Honorina Pérez Abia, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas, SACA, domiciliada en Sevilla, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado doña Honorina Pérez Abia, mayor de edad, viuda, con domicilio en Sotobañado (Palencia), ésta por su incompare-

ncia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer y trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Honorina Pérez Abia y con ello completo pago al actor de la cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE MIL SETENTA Y UNA pesetas con 23 céntimos de principal y SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS CON 50 CENTIMOS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Honorina Pérez Abia, expido el presente que firmo en Palencia a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Herrero.

81

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio municipal riqueza rústica.

Idem id. riqueza urbana.

Impuesto sobre canalones.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre portoneras.

Idem sobre perros.

Tasa sobre rodaje.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre aguas en domicilios.

Astudillo 20 de enero de 1965.—El Alcalde, E. Sendino.

137

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las once de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Rafael de la Dehesa García, hijo de Pedro y Luciana.

Pedro Rodríguez Muñoz, de Andrés y Paula.

Manuel Fernández Álvarez, de Honorio e Isabel.

Fernando Estrada Díez, de Teodoro y Fredevinda.

Baños de Cerrato 19 de enero de 1965.—
El Alcalde, José Paredes.

133

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las once de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, que-

dando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Ildefonso Fernández Barriuso, hijo de Dionisio y Emiliana.

Jesús González Fuente, de Petra.

José-Luis Herrero González, de Leopoldo y Ester.

Joaquín Herrero Martínez, de Aniano y Manuela.

José Silva Marcos, de Avelino y Martina.

Barruelo de Santullán 18 de enero de 1965.

—El Alcalde (ilegible).

105

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

BANDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, a la que concurrió la mayoría absoluta de sus componentes, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario del próximo año de 1965, así como las distintas Ordenanzas y tarifas por que han de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los artículos 578 y 718 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Dicho expediente y Ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, según determina el art. 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del Municipio y entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado este plazo se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación de Hacienda de la provincia para su resolución pertinente.

Lo que se publica igualmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo 16 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

121

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada con fecha 17 del actual, acordó celebrar subastas públicas para el aprovechamiento de pastos de dos lotes: 1.º comprende el PRADO DE LA NAVA Y CARRECASTRO, Y PRADO DE PAPINES Y SANTO TOMAS y el 2.º lote comprende "PRADO DE LAS NEVILLAS, PRADO DE

LOS TARREROS O TRAFADES Y LA ARBOLEDA", acordándose al mismo tiempo la aprobación del pliego de condiciones para ambas subastas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza de Campos 18 de enero de 1965.

—El Alcalde, Claudio Polanco.

119

PINO DEL RIO

Como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en esta Alcaldía y por la mayoría de los vecinos Cabezas de Familia de este pueblo de Pino del Río, se ha presentado escrito en solicitud de disolución de la Junta Administrativa o Entidad Local del mismo, la que desde tiempo inmemorial viene administrando sus propios intereses, enclavados en la jurisdicción territorial de dicho pueblo, por estimar que en la actualidad carece de los indispensables recursos para sostener los servicios mínimos de Policía Urbana y Rural, que la Ley exige, así como las necesidades económicas y administrativas de la misma, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Régimen Local, y 43, 48, 49 y 51 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En su consecuencia, se abre la información pública que establece el apartado 2, letra b) del artículo 43 del mencionado Reglamento, para que durante el plazo de treinta días puedan presentarse en esta Alcaldía las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes contra la expresada petición.

Pino del Río 15 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

106

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio

de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 31 del mes actual, y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Policarpo Giménez Borja, hijo de José y Juana.

Santibáñez de la Peña 20 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

135

VELILLA DEL RIO CARRION

Formado el padroón de tasa sobre escaparates y anuncios visibles desde la vía pública, se encuentra el mismo de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo reglamentario para su examen y reclamaciones.

Velilla del Río Carrión 31 de diciembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

86

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de diciembre actual, ha adoptado el acuerdo pertinente estableciendo la Ordenanza con fines no fiscales "de adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas", por considerarla como instrumento adecuado para la obtención de los fines que se persiguen, durante el año 1965.

Con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo y Ordenanza las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Villalcázar de Sirga 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

132

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE LA VEGA

ANUNCIO

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al día siguiente hábil y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega, la venta en pública subasta de 150 árboles de chopo, de la propiedad de la junta vecinal de Ba-

rrios de la Vega, bajo la presidencia del Presidente de la misma o Vocal en quien delegue, bajo el tipo de tasación de 50.000 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana y será adjudicada al mejor postor, previo depósito del 10 % del valor en que sea adjudicada la misma.

El importe de la licencia de corta y de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

El aprovechamiento ha de efectuarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de adjudicación definitiva y el pago en dos plazos, la mitad al dar comienzo la corta y la otra mitad al retirar el 50 % del total de la subasta, efectuándose la corta a mata-rrosa.

En todo lo no estipulado en las bases que se anuncian, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de febrero de 1953.

Barrios de la Vega 16 de enero de 1965.—El Presidente, Victorino Berzosa.

116

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1965

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Antigüedad.	125
Espinosa de Villagonzalo.	122
Dehesa de Montejo.	126
Renedo de la Vega.	120
Villaprovedo.	124

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Santoyo.

138

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Santoyo.

138

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Santoyo.

138